



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **702** DE 2015
(25 MAY 2015)

Por la cual se convoca a los docentes del programa de Ciencias Básicas para que elijan sus Representantes ante el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO mediante Acuerdo 06 de 2009, creó el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el actual período de los Representantes al Comité de Ciencias Básicas, vence el próximo 6 de junio de 2015.

Que es necesario convocar a elecciones a los docentes de planta, ocasionales y cátedra, del programa de Ciencias Básicas, para que elijan a sus Representantes ante el citado Comité.

Que en mérito de lo expuesto el Rector,

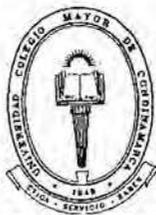
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de planta, cátedra y ocasionales del Programa de Ciencias Básicas, para que mediante votación universal y secreta, elijan tres (3) docentes representantes ante el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad:

LUGAR	FECHA	HORARIO
SECRETARÍA GENERAL	26 y 27 de mayo de 2015	De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo. La Secretaría General publicará en página web y pantallas institucionales la lista de inscritos el 27 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución No. **702** de 2015. "Por la cual se convoca a los docentes del Programa de Ciencias Básicas para que elijan los Representantes ante el Comité del Programa de Ciencias Básicas".

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Estar vinculado como docente de planta en el Programa de Ciencias Básicas de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Parágrafo primero: El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de requisitos de los candidatos, **antes del 01 de junio de 2015.**

Parágrafo segundo: La Secretaría General publicará en página web y en pantallas institucionales **el 1 de junio de 2015**, la lista de inscritos que de acuerdo con la certificación expedida por la División de Recursos Humanos cumplen con los requisitos para ser candidatos.

ARTÍCULO CUARTO: VOTACIÓN: La elección se llevará a cabo así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Área de Recursos Humanos	3 de junio de 2015	9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo primero: Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, del Programa de Ciencias Básicas.

Parágrafo segundo: La División de Recursos Humanos proveerá las listas de los docentes de Planta, Cátedra y Ocasionales del programa de Ciencias Básicas **antes del 01 de junio de 2015.**

ARTÍCULO QUINTO: JURADOS: Actuarán como jurados de votación:

Presidente. Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional Responsable de Dependencia o Profesional.

Secretario: Funcionario Administrativo.

Parágrafo Primero. El jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de la mesa en horarios intercalados. Comunicará a Secretaría General antes del 01 de junio de 2015, la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo. En la mesa siempre estarán presentes los dos jurados de votación.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará el acta respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en LA SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y las urnas para realizar el recuento final, de lo cual se levantará el acta final.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 de la Resolución No. **702** de 2015. "Por la cual se convoca a los docentes del Programa de Ciencias Básicas para que elijan los Representantes ante el Comité del Programa de Ciencias Básicas".

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICACIÓN. La Secretaría General, publicará los resultados en página web y en pantallas institucionales el mismo día de la elección.

ARTICULO NOVENO. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **25 MAY 2015**

EL RECTOR



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó: Catherine Infante



Claudia Rodríguez Contreras:

